CONTRATO No. 4600103508 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Junio de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 23 de julio 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED
NIT:	811.030.647-5
REPRESENTANTE LEGAL:	MARÍA ELSY PRISCO VÁSQUEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	22087242
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población de jóvenes en extra-edad y adultos
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ML. ($229.404.600) EXCLUIDO DE IVA
ADICIONES:	No aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	No aplica
DURACIÓN INICIAL:	Diez meses (10) y veintitrés(23) días
AMPLIACIONES: **SUSPENSIONES:**	No aplica No aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Diez meses (10) y veintitrés(23) días
FECHA DE INICIO:	13 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 de Diciembre de 2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600103508 de 2025, se presenta el sexto Informe parcial de Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el periodo, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 52,01%

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Extra edad y Adultos** lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	Plataforma SECOP II	SI	Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en el SECOP II.
2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado, ni suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS) HDV_EN_AB_4600103508	SI	En los meses de enero y abril, el contratista realizó el cargue de los contratos, los cuales fueron suscritos directamente entre la entidad y los empleados o contratistas. Por lo tanto, no se evidenció subcontratación para la prestación del servicio público educativo. Para el mes de junio no se registró ingreso de nuevo personal.
3. Desde la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá contar con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y demostrar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación y los respectivos contratos de trabajo, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente y directivo docente. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente. El personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales y la asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2025, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS FO RELACIÓN PERS_JN_4600103508 FO NOVEDADES PERS_JN_4600103508	SI	Desde el inicio del contrato, el contratista contó con el personal requerido y presentó, dentro del plazo establecido, la relación del personal contratado junto con los respectivos contratos y soportes de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales. Durante la ejecución del contrato, y a través de los formatos de relación de personal y de novedades, el contratista ha informado oportunamente los cambios en la planta de personal. Para el mes de junio no se reportaron novedades. Se verificó que el personal cumple con los requisitos de formación y experiencia exigidos, y que la asignación salarial corresponde a lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, conforme a la normatividad vigente para la vigencia 2025.
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS) SS_JN_4600103508	NO	Para el mes de junio, la entidad contratista adjuntó las planillas correspondientes al pago de la seguridad social de todo el personal vinculado a la institución, incluyendo al personal adscrito al contrato de cobertura educativa. Asimismo, remitió los soportes de pago del personal vinculado mediante contratos de

lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.	HONORARIOS _PS_JN 4600103508 SOP_NOM_JN_4600103508 4.AX JURIDICO Plan de mejoramiento - Caso 85 - Financiero		prestación de servicios, los cuales incluyen las respectivas cuentas de cobro, documentos soporte, comprobantes de pago y los aportes al sistema de seguridad social. Se evidenció el cumplimiento del pago de la nómina y vacaciones a través de transferencias bancarias. Durante la visita administrativa y financiera, se realizó la revisión del componente de recursos humanos y se evidenció que no se había cancelado la prima de servicios al personal que tenía derecho a este concepto, a pesar de que su reconocimiento y pago están establecidos en el Artículo 306 del Código Sustantivo del Trabajo. Cabe señalar que el retraso en el pago de esta obligación genera intereses moratorios, conforme a lo dispuesto en el Artículo 65 del mismo código. Adicionalmente, no se evidenció el cumplimiento del incremento salarial dispuesto en el Decreto 596 del 3 de junio de 2025, el cual establece el ajuste salarial para el personal docente y directivo docente. Por los anterior se aperturó plan de mejoramiento. De acuerdo con los certificados de afiliación aportados, se constató el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, teniendo en cuenta que el personal contratado no pertenece a la planta de la entidad territorial. Finalmente, se verificó que las afiliaciones a salud del personal docente y directivo docente no pertenecen a un régimen de excepción o especial.
5. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación, y con lo asentado en el libro de matrículas; sin superar los cupos contratados. Así mismo, deberá atender las orientaciones de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, pues estos no serán reconocidos.	BD CORTE SIMAT 27/06/2025	NO	El Sistema Integrado de Matrículas estuvo habilitado para las entidades educativas por parte del Ministerio de Educación durante el mes de junio; la información allí registrada por los operadores fue insumo fundamental para el proceso de certificación. El contratista excedió el número de estudiantes autorizados en el

			Formato Único de Cupos (FUC), registrando en el SIMAT una cantidad superior a la aprobada por la Secretaría de Educación Distrital. No obstante, únicamente fueron certificados aquellos estudiantes cuya atención fue validada por la Interventoría y se encontraba dentro del límite de cupos autorizados, conforme al cruce de información y a las verificaciones correspondientes realizadas durante el mes de junio. Se realizó el cruce de información entre estudiantes matriculados en el SICO y en el SIMAT, garantizando que la entidad no exceda el cupo por nivel contratado.
6. El contratista deberá reportar y mantener actualizada semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, y deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes. Además, deberá reportar mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos y realizar la respectiva actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna y en el sistema de información que establezca la interventoría y/o supervisión.	FOEA_JN_4600103508 CE_JN_4600103508 ACTAS CONTEO	SI	El contratista cumplió a cabalidad con la actualización de los datos de los estudiantes atendidos dentro del Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO); así mismo realizó el envío de la información requerida dentro de los plazos estipulados y en los formatos establecidos por la interventoría como también la matrícula de los estudiantes autorizados por el Comité de Cobertura en las respectivas actas del mes. El contratista reportó los retiros de los alumnos beneficiarios dentro de los tiempos acordes a las definiciones y directrices emitidas.
7. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	COMPONENTE COBERTURA		
	Archivos en medio digital, carpetas. 1. AX COBERTURA	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de junio, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Durante el mes de junio no se presentaron reclamaciones de estudiantes no reconocidos en la certificación del mes de mayo. Se identificó una sobre matrícula de cuarenta (40) estudiantes en CLEI 6. Este comportamiento constituye un incumplimiento de

			la obligación contractual N.° 5, de orden legal, la cual establece que el contratista debe: "Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación, y con lo asentado en el libro de matrículas; sin superar los cupos contratados. Así mismo, deberá atender las orientaciones de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, pues estos no serán reconocidos." Producto de esto el 09 de julio se aperturó un plan de mejoramiento que a la fecha no ha sido cerrado, pues la respuesta se encuentra en validación por parte de la interventoría.
	COMPONENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
	Archivos en medio digital, carpetas. (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS) 4.AX JURIDICO Plan de mejoramiento - Caso 85 - Financiero	NO	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de junio, con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Después de revisar la información entregada, para el mes de junio se apertura plan de mejoramiento, ya que durante la visita administrativa y financiera, se realizó la revisión del componente de recursos humanos y se evidenció que no se había cancelado la prima de servicios al personal que tenía derecho a este concepto, a pesar de que su reconocimiento y pago están establecidos en el Artículo 306 del Código Sustantivo del Trabajo. Cabe señalar que el retraso en el pago de esta obligación genera intereses moratorios, conforme a lo dispuesto en el Artículo 65 del mismo código.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			Adicionalmente, no se evidenció el cumplimiento del incremento salarial dispuesto en el Decreto 596 del 3 de junio de 2025, el cual establece el ajuste salarial para el personal docente y directivo docente.
	COMPONENTE PEDAGÓGICO		
	3. AX PEDAGÓGICOS	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de junio, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de junio no se aperturaron planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
8. Mantener indemne al Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito.	N/A	SI	Durante el mes de junio no se presentaron reclamaciones ni por la vía administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni relacionadas con el objeto del contrato.
9. Para las entidades que presten el servicio educativo contratado en sedes de propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, deberán aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con el establecimiento educativo que les permita utilizar su planta física y sus medios educativos, siempre y cuando con ello no se afecte la prestación del servicio de la institución educativa oficial. Cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo a la necesidad del servicio, deberá ser informado previamente de manera formal a la Secretaría de Educación para su correspondiente aprobación.	N/A	N/A	Teniendo en cuenta que el contratista presta los servicios en una sede arrendada, que cuenta con licencia de funcionamiento, no es aplicable la cláusula. Adicionalmente, para el presente periodo, la Interventoría no conoció ni recibió solicitudes por parte de los contratistas y oferentes de cambio, modificación, adición o exclusión de sedes para la prestación del servicio educativo diferentes a las reportadas inicialmente en la documentación allegada dentro del formato de datos básicos de los contratistas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2025 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución N° 202450075695 de octubre 4 de 2024 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares.	Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA) AX-CE-JN-4600103508 Carpeta 1. AX COBERTURA CALENDARIO ACADEMIC Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO mes marzo Se verificó en medio digital o/y físico Acta N°02 de 15 de enero del 2025 en libro de actas del Consejo Directivo custodiado en la oficina de secretaría académica de la sede.	SI	Se verificó el cumplimiento del calendario académico y los actos administrativos de aprobación por parte del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 202450075695 de 4 de octubre de 2024. Con respecto a la planeación curricular para el año lectivo 2025, se verificó su aprobación en acta del Consejo Directivo.
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 3011 de 1997, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios, el Sistema de Evaluación Institucional y la planeación curricular. La interventoría y/o supervisión realizará la verificación durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Certificaciones (AX-CE-JN 4600103508) Carpeta 1. AX COBERTURA AVI_02_AB Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO REG FOTOGRÁFICOS Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO ACTO ADMI_PEI_SIE 3. AX PEDAGÓGICO	SI	En el mes de abril a la institución se verificó que, el Contratista cuenta con recursos físicos, humanos y tecnológicos para el desarrollo del PEI y el plan de estudios. Así mismo, se verificó el cumplimiento del calendario académico, la prestación del servicio, por medio del desarrollo de la Herramienta Integrada, y a través del conteo físico de estudiantes. En el mes de abril se verificaron los actos administrativos mediante aprobación y adopción del PEI y SIE
3. Realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	N/A	N/A	Para el presente periodo, el contratista no registra ejecución en este componente.
4. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	Se verificaron en medio físico y/o digital los libros del Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción y el registro de las actividades de apoyo custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes abril	SI	En el mes de abril se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, el registro de las actividades de apoyo. En el mes de febrero se verificó el correcto diligenciamiento de los libros reglamentarios correspondientes a Consejo Directivo, Consejo Académico y

	Se verificaron en medio digital y/o físico los libros del Consejo Directivo y Consejo Académico custodiados en la secretaría de la institución Se verificó en medio físico el libro de matrículas custodiado en la secretaría de la institución		libro de matrícula. Así mismo el certificado de estudio.
5. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los estudiantes objeto del contrato.	Se verificó el SIE, la Comisión de Evaluación y Promoción en archivo digital, mes de abril.	SI	En el mes de abril verificó el SIE y la comisión de evaluación y promoción, en la cual reportan los lineamientos de ingreso, permanencia, promoción, repitencia y egreso de los estudiantes.
6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2025 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de marzo de 2025 según la Resolución N° 202450094858 de diciembre 12 de 2024. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	Ver Herramienta Integrada en https://www.medellin.edu.co/herramienta/ mes abril	SI	Conforme lo establecido en la Resolución No 202450094858 de diciembre 12 de 2024, se verificó en el mes de abril el diligenciamiento de la Autoevaluación, plan de mejoramiento y plan de acción en la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación de Medellín..
7. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER de los CLEI correspondientes en la vigencia 2025, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2025 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en algún CLEI, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en CLEI VI deberán	Se verificó archivo digital Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER mes abril	SI	Se verificó en el mes de abril las actividades desarrolladas para la preparación de las pruebas Saber. El contratista presentó el Plan de preparación para las pruebas SABER de la vigencia 2025. Durante la ejecución del contrato se realizará el respectivo seguimiento.

acreditar la inscripción de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.			
8. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS RELACIÓN TECNICA_JN_4600103508	SI	En el mes de junio se revisaron las certificaciones de los estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio. Como resultado de esta revisión, se identificó que el contratista cumplió con la relación técnica exigida en el marco del presente contrato.
9. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	Ver CAUSAS AUSENTISMO JN en Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO	SI	El contratista presentó el formato de causas de ausentismo correspondiente al mes de junio.
10. Abstenerse de iniciar los Ciclos Lectivos Especiales Integrados – CLEI – (2 al 4) en el segundo semestre del año.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de agosto
11. El contratista entregará a cada alumno los módulos correspondientes al CLEI en que se encuentran matriculados en las primeras cuatro (4) semanas de actividad escolar, acorde con su Proyecto Educativo Institucional – PEI y plan de estudios, lo cual es parte constitutiva de la canasta educativa y no podrán ser cobrados a los estudiantes. La interventoría y/o supervisión se encargará de verificar cada periodo académico que los estudiantes objeto del contrato cuenten con los respectivos módulos.	ENTRG MÓDULOS Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO mes marzo	SI	En el mes de marzo se confirmó que la entidad culminó la entrega gratuita de módulos a los estudiantes. La entidad contratista presentó el formato de entrega de módulos.
DE ORDEN ADMINISTRATIVO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por la Secretaría de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.	Fotografía digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES) VALLA_ EN_4600103508	SI	El contratista cumplió con la instalación de la valla, conforme a las orientaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación Distrital.
2. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.	Se verificó en medio digital el certificado de estudio expedido por la secretaría de la institución	SI	En visita realizada a la institución se verificó que, el certificado de estudio se expide bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.

3. Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	SI	En el mes de junio no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo. Asimismo, no se presentaron reclamaciones relacionadas con este aspecto.
DE ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta verificando que se cumpla con los componentes de la canasta educativa. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución.	Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL _EN_4600103508 APROB CANASTA_EDU_MZ_4600 103508	SI	La proyección de la canasta educativa fue entregada por el contratista los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, esta se encuentra aprobada mediante radicado N°2025000903 de abril 04 del 2025.
2. Responder ante el Distrito de Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. Para ello, deberá rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL _JN_4600103508	SI	El contratista cumplió con la correcta y oportuna inversión de los recursos financieros durante el mes de junio, en estricta concordancia con los componentes establecidos en la canasta educativa. Esta ejecución financiera fue validada y respaldada mediante la documentación correspondiente, incluyendo los soportes y comprobantes de pago, tal como se detalla en la hoja de control de compras y gastos.
3. El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) INVENTARIO EN	N/A	El contratista entregó el formato de inventario tanto a la Secretaría de Educación como a la interventoría al inicio del contrato, cumpliendo con lo establecido en las cláusulas contractuales. Durante el mes de junio, no se efectuaron reposiciones

con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y Validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.	SEG EJECUCIÓN PPTAL _JN_4600103508		de bienes, por lo tanto, no se presentaron modificaciones al inventario inicial.
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro esté proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos.	N/A	N/A	Durante el presente periodo la entidad no registra ejecución en este rubro
5. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) LIBAUX_JN_4600103508	SI	En el mes de junio, el contratista presentó el libro auxiliar por centro de costos, en el cual se detallan los recursos financieros aplicados a la ejecución del contrato.

1.2 Componente Cobertura

Certificación de Estudiantes

Como parte del proceso de verificación de la efectiva atención de los estudiantes durante el mes de junio de 2025, se siguieron los procedimientos establecidos en los estudios previos del contrato, considerando como fuentes de información los siguientes insumos:

- Listados iniciales de continuidad y listados de estudiantes nuevos.

Actas del Comité de Cobertura, discriminadas así:

- Enero: Actas 001 a 006
- Febrero: Actas 007 (10 de febrero), 008 (14 de febrero), 009 (21 de febrero) y 010 (28 de febrero)
- Marzo: Actas 011 (05 de marzo), 012 (11 de marzo), 013 (14 de marzo), 015 (21 de marzo) y 016 (28 de marzo)
- Abril: Actas 017 (07 de abril), 018 (22 de abril) y 019 (25 de abril)
- Mayo: Acta 020 (06 de mayo), Acta 021 (09 de mayo), Acta 022 (21 de mayo), Acta 023 (23 de mayo), Acta 024 (30 de mayo)
- Junio: Acta 025 (06 de junio) y Acta 026 (16 de junio)

El proceso de conteo y validación en sitio se realizó en una único recorrido durante el mes de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos del contrato. Este primer y único recorrido se llevó a cabo entre el 01 y el 15 de junio, cubriendo las sedes y jornadas reportadas por el contratista.

Posterior a este recorrido, se adelantó el proceso de recolección de evidencias complementarias directamente en campo, por parte de los técnicos de cobertura, con el fin de respaldar la atención de aquellos estudiantes no encontrados durante el conteo. Las evidencias incluyeron listados de asistencia, notas parciales, talleres, trabajos, exámenes con retroalimentación y excusas justificadas. Este proceso se extendió hasta el 03 de julio de 2025.

El 27 de junio, la Secretaría de Educación proporcionó una base de datos consolidada del Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT), la cual fue utilizada como insumo clave para contrastar la información registrada en el Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO).

La verificación de los estudiantes se efectuó mediante el uso del sistema SICO, en el cual se cargaron las actas de estudiantes aprobados por el Comité de Cobertura. Este único recorrido generó un acta de visita que fue incluida como soporte en los informes parciales. Estas actas sirvieron como base para que los técnicos de cobertura realizaran la verificación directa en las sedes educativas.

Posteriormente, se realizó el cruce de información entre las bases de datos de SIMAT y SICO. Con base en las novedades reportadas por los técnicos, se construyó un archivo matriz que sirvió como fundamento para la certificación de la efectiva atención de los estudiantes.

Durante esta etapa también se ejecutó una validación para garantizar que el número de estudiantes registrados en SICO no excediera los cupos autorizados en SIMAT. Para ello, se realizaron acciones de notificación e información a las entidades prestadoras, con el fin de asegurar la coherencia entre los cupos confirmados en el Formulario Único de Contratación (FUC) y los estudiantes efectivamente matriculados.

A partir de esta situación, se identificó una sobre matrícula de cuarenta (40) estudiantes en CLEI 6. Este comportamiento constituye un incumplimiento de la obligación contractual N.º 5, de orden legal, la cual establece que el contratista debe:

"Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación, y con lo asentado en el libro de matrículas; sin superar los cupos contratados. Así mismo, deberá atender las orientaciones de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, pues estos no serán reconocidos."

Producto de esto se aperturó un plan de mejoramiento que a la fecha no ha sido cerrado, pues la respuesta se encuentra en validación por parte de la interventoría.

De acuerdo con lo anterior, la interventoría deja constancia de que el proceso de verificación y certificación se llevó a cabo de forma rigurosa, oportuna y en conformidad con los lineamientos contractuales establecidos.

CERTIFICACIÓN JUNIO 2025				
PERIODO	OFERENTE	VERIFICADOS	CERTIFICADOS	NO CERTIFICADOS
JUNIO	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	154	144	10
TOTAL		154	144	10

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

A la fecha de elaboración del presente informe, la entidad no ha presentado solicitud de reconocimiento por estudiantes no certificados en el mes de mayo ni junio de 2025. De presentarse descuento de estudiantes posteriores, estos se verán reflejados en el informe correspondiente.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	CUPOS DESCONTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA	%
Enero	200	96	0	0	96	104	48%

Febrero	200	116	0	0	116	84	58%
Marzo	200	130	6	0	136	64	68.00%
Abril	200	128	3	0	131	69	65.50%
Mayo	200	151	0	0	151	49	75.50%
Junio	200	144	0	0	144	56	72.00%

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)
- Actas de recorrido y verificación (ACTAS CONTEO)

1.3 Componente Pedagógico

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS
No 1	04/03/2025	COLEGIO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	1
No 2	26/04/2025	COLEGIO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	1
Total de visitas realizadas a la fecha			2
Total de visitas proyectadas durante la vigencia del contrato			5

La entidad contratista presta el servicio educativo en una única sede, el seguimiento a la ejecución del contrato se cumple de manera bimestral, en el tercer bimestre (junio - julio), la visita se realizará en el mes de julio, teniendo en cuenta que el calendario académico en el mes de junio solo dispone dos semanas de trabajo escolar con los estudiantes. A la fecha se han realizado dos visitas, en las cuales se verificaron los siguientes aspecto:

Visita mes de marzo: adopción del calendario académico por parte del Consejo Directivo, aprobación de la planeación curricular y del plan de estudios incluyendo la descripción del material didáctico, desarrollo de la autoevaluación en la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación, diligenciamiento de los libros correspondientes a matrículas, Consejo Directivo y Consejo Académico, idoneidad.

Visita mes de abril: Proyecto Educativo Institucional – PEI, modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación - SIE, actos administrativos de adopción y aprobación del PEI y SIE, plan de deserción escolar con sus respectivas estrategias, actividades de preparación para la presentación de las pruebas SABER, diligenciamiento de los libros reglamentarios correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, registro de actividades de apoyo, el desarrollo de la autoevaluación, plan de mejoramiento y plan de acción en la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación, desarrollo de las actividades de la semana institucional de abril, idoneidad, jornada de democracia, cumplimiento de la segunda semana adicional de trabajo académico para CLEI V y VI; además la entrega de módulos.

El detalle de los aspectos verificados se encuentra en las actas pedagógicas No.1 y No.2, en los respectivos informes y anexos de cada mes.

La entidad reportó en el mes de junio un índice de ausentismo del 18.1%, atribuido principalmente a causas como enfermedades (6.9%) y falta de pasajes (11.1%)

Para mitigar estas ausencias, la entidad contratista ha implementado diversas estrategias, entre ellas: el docente brinda al estudiante la oportunidad de ponerse al día con los contenidos abordados durante su ausencia; se le entregan talleres que son evaluados posteriormente por el docente, y se realiza un acompañamiento pedagógico que permite al estudiante recuperar los temas trabajados en clase.

1.4 Componente Administrativo

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
01	14/02/2025	Calle 56 Nº 41-87	01
02	11/03/2025	Calle 56 Nº 41-87	02
03	08/04/2025	Calle 56 Nº 41-87	03
04	08/05/2025	Calle 56 Nº 41-87	04
05	10/06/2025	Calle 56 Nº 41-87	05

06	10/07/2025	Calle 56 Nº 41-87	06
Total de visitas realizadas durante la vigencia del contrato			**06**

En julio se realizó visita a la sede ubicada en la Calle 56 Nº 41-87 sede administrativa y de prestación de servicio, con el fin de verificar los soportes entregados de la ejecución del contrato del mes de junio. Durante la visita, se realizaron las observaciones necesarias, las cuales fueron subsanadas en campo y otras para ser enviadas, se elaboró el acta de visita y se procedió con su firma. La visita fue atendida por SANDRA YANETH BERRIO RESTREPO – CONTADORA, quien es la persona encargada de atender el componente administrativo/financiero para el contrato de cobertura educativa.

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES (pagados con la canasta educativa)	DOCENTES (pagados con recursos propios)	COORDINADORES (pagados con la canasta educativa)	COORDINADORES (pagados con recursos propios)
CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CEMPED	CLEI III	1	43	4	0	0	1
	CLEI IV	1	52				
	CLEI V 1	1	38				
	CLEI V 2	1	11				
TOTAL		4	144	4	0	0	1

Se certificaron 144 estudiantes, distribuidos en cuatro grupos correspondientes a diferentes niveles educativos, cada uno con un docente asignado. Adicionalmente, el contratista cuenta con un coordinador, quien no está incluido dentro de la canasta educativa. Con base en lo anterior, se verifica el cumplimiento de la relación técnica establecida (ver anexos del componente de cobertura).

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa por cargo:

Relación De Personal Contratado	
Cargo	Personal contratado
Personal directivo docente	1
Personal docente	4
Personal administrativo	1
Personal de apoyo	0
Personal de servicios generales	2
Total Recurso Humano	8

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

Durante la ejecución del contrato, la entidad presenta las siguientes novedades de personal:

REGISTRO DE RETIROS Y REEMPLAZOS DEL PERSONAL							
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA RETIRO	PERSONA QUE LO REEMPLAZA	FECHA DE INICIO REEMPLAZO	SEDE	OBSERVACIONES
1	MARIA EUGENIA BRITO	DOCENTE	24/4/2025	BROYD YISSEL RIVAS PALACIOS	25/4/2025	CEMPED	N/A
2	BROYD YISSEL RIVAS PALACIOS	DOCENTE	30/06/2025	N/A	N/A	N/A	Pendiente liquidación

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Periodo de Cotización	Nº Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total pagado en el periodo
Enero	7960553270	0	$ 171.000	$ 22.500	$ 42.900	$ 236.400
Enero	9481643038	$1.286.900	$1.647.200	$ 54.100	$ 920.100	$3.908.300
Febrero	7963602132	$1.814.000	$2.321.600	$76.100	$1.306.800	$5.518.500
Febrero	7963821896	0	$ 171.000	$ 22.500	$ 42.900	$ 236.400
Marzo	7967362519	$ 1.868.500	$ 2.391.300	$ 77.600	$1.335.900	$ 5.673.300
Marzo	7963849693	0	$ 171.000	$ 22.500	$ 42.900	$ 236.400
Abril	7970155011	$ 1.866.100	$ 2.391.300	$ 78.200	$1.340.800	$5.676.400
Abril	7970186144	$ 228.000	$ 57.200	$ 30.000	0	$315.200
Mayo	7974824420	$ 1.868.300	$ 2.391.200	$ 78.500	$1.345.800	$5.683.800

Mayo	7971130649	0	$ 171.000	$ 22.500	$ 42.900	$ 236.400
Junio	7977829865	$ 1.868.300	$ 2.391.200	$ 78.500	$1.345.800	$ 5.683.800
Junio	7978568641	0	$ 171.000	$ 22.500	$ 42.900	$ 236.400

Los valores de pago de las planillas N.º 7977829865 y N.º 7978568641, correspondientes al mes de junio, están asociados al pago de la seguridad social de todo el personal que maneja la entidad contratista, incluyendo al personal vinculado al Programa de Cobertura Educativa Medellín, en el marco del Contrato N.º 4600103508.

La modalidad de contratación de los docentes fue a tiempo parcial, por lo cual el pago de la seguridad social varió de acuerdo con el tiempo efectivamente laborado durante el mes, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Cabe señalar que un contrato de trabajo a tiempo parcial no genera la obligación de cotizar al sistema de salud, siempre que se cumplan las condiciones previstas en el Decreto 2616 de 2013, compilado en el Decreto 1072 de 2015.

Adicionalmente, para el personal contratado por prestación de servicios, el contratista presentó las planillas Nº 7978569085 y Nº 78853628 correspondientes al pago de la seguridad social.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
Febrero 13 de 2025	Enero 01 a enero 31 de 2025	MARTHA CECILIA HERRERA RIOS- Revisora fiscal
Marzo 11 de 2025	Febrero 01 a febrero 28 del 2025	MARTHA CECILIA HERRERA RIOS- Revisora fiscal
Abril 09 de 2025	Marzo 01 a marzo 31 del 2025	MARTHA CECILIA HERRERA RIOS- Revisora fiscal
Mayo 12 de 2025	Abril 01 a abril 30 del 2025	MARTHA CECILIA HERRERA RIOS- Revisora fiscal
Junio 12 del 2025	Mayo a mayo 31 del 2025	MARTHA CECILIA HERRERA RIOS- Revisora fiscal
Julio 10 del 2025	Junio 01 a Junio 31	MARTHA CECILIA HERRERA RIOS- Revisora fiscal

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario tanto, a la Secretaría de Educación como a la interventoría al inicio del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales, para el mes de junio no se presentan modificaciones al mismo.

- **Modificaciones al contrato:**

A la fecha del presente informe se han presentado las siguientes modificaciones al contrato:

Número de Modificación	Tipo de Modificación contractual	Fecha de Aprobación de la Modificación
1	**PRIMERO:** eliminar del estudio previo Estudio Previo 39198, el siguiente texto: "Cuando un estudiante sea certificado 2 meses consecutivos por evidencias de atención, y para el tercer mes tampoco se encuentre presente en los conteos, será descontado de los 2 meses anteriores" con el fin de que se entienda que no habrá lugar a la aplicación de descuentos en aquellos casos en que exista evidencia verificable de atención durante tres (3) meses consecutivos.	20/6/2025

- **Relación de designaciones de supervisión y/o interventoría**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación Profesional Universitaria	Supervisora Especializada a los contratos de Cobertura Educativa de 2025	Enero 13 de 2025
Juan Pablo Arboleda Gaviria	Rector - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025	Enero 23 de 2025
Karol Julieth Forero Páez	Directora de Vinculación y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora delegada (Resolución Rectoral 104 del 31 de enero de 2025)	Enero 31 de 2025

Nota: A partir del 23 de enero de 2025, fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejerció las funciones de Interventor y el 31 de enero de los corrientes, mediante la Resolución Rectoral 104, delegó esta función en la Dirección de

Vinculación y Transformación Social a cargo de KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo – Tolima.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y certificación**

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	96	18	$ 106.535	$ 6.136.416	0	0	$ 0	$ 6.136.416
Febrero	116	30	$ 106.535	$ 12.358.060	0	0	$ 0	$ 12.358.060
Marzo	130	30	$ 106.535	$ 13.849.550	0	0	$ 0	$ 13.849.550
Abril	128	30	$ 106.535	$ 13.636.480	0	0	$ 0	$ 13.636.480
Mayo	151	30	$ 106.535	$ 16.086.785	0	9	$ 958.815	$ 17.045.600
Junio	144	30	$ 106.535	$ 15.341.040	0	0	$ 0	$ 15.341.040
Total								**$ 78.367.146**

NOTA: Para el mes de mayo al contratista se le reconocen ajustes por 9 estudiantes, 6 de ellos corresponden a marzo y 3 al mes de abril.

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110004225	71100000	2320202009	240069	4000119609	50100669	4900038457	$ 164.934.000
110090125	71100000	2320202009	240069	4000119609	50100669	4900038457	$ 64.470.600
TOTAL							**$ 229.404.600**

- **Relación de los pagos autorizados**

Mes	Número de Pedido	Fondo	Valor Pedido	Número de Factura	Fecha de Contabilización	Número Recibo a Satisfacción	Valor Pagado	Saldo	Saldo general	Porcentaje de Ejecución
Enero	4900038457	110004225	$ 164.934.000	CEM 232	20/02/2025	5000754507	$6.136.416	$158.797.584	$223.268.184	2,67%
		110090125	$ 64.470.600	0	N/A	N/A	$0	$64.470.600		
Febrero	4900038457	110004225	$ 164.934.000	CEM 242	20/03/2025	5000756606	$12.144.990	$146.652.594	$210.910.124	8,06%
		110090125	$ 64.470.600	CEM 243	20/03/2025	5000756607	$213.070	$64.257.530		
Marzo	4900038457	110004225	$ 164.934.000	CEM 245	Pendiente	Pendiente	$13.849.550	$132.803.044	$197.060.574	14,10%
		110090125	$ 64.470.600	N/A	N/A	N/A	N/A	$64.257.530		

Abril	4900038457	110004225	$ 164.934.000	CEM 248	22/05/2025	5000761360	$13.636.480	$119.166.564	$183.424.094	20,04%
		110090125	$ 64.470.600	N/A	N/A	N/A	N/A	$64.257.530		
Mayo	4900038457	110004225	$ 164.934.000	CEM 258	19/06/2025	5000763955	$17.045.600	$102.120.964	$166.378.494	27,47%
		110090125	$ 64.470.600	N/A	N/A	N/A	N/A	$64.257.530		
Junio	4900038457	110004225	$ 164.934.000	CEM 260	21/07/2025	5000766377	$15.341.040	$86.779.924	$151.037.454	34,16%
		110090125	$ 64.470.600	N/A	N/A	N/A	N/A	$64.257.530		
TOTAL							$78.367.146			

- **Retenciones Practicadas**

DESCRIPCIÓN INDICADOR	RETENCIÓN ICA 1,8*1000 ACUERDO 93/2023	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DED.ESTAMP.PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93	DED.ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93	TOTAL GENERAL
Retención enero	$ 11.000	$ 61.364	$ 61.364	$ 122.728	$ 256.456
Retención febrero	$ 22.000	$ 123.581	$ 123.581	$ 247.161	$ 516.323
Retención marzo	$ 25.000	$ 138.496	$ 138.496	$ 276.991	$ 578.983
Retención abril	$ 25.000	$ 136.365	$ 136.365	$ 272.730	$ 570.460
Retención mayo	$ 31.000	$ 170.456	$ 170.456	$ 340.912	$ 712.824
Retenciones junio	$ 28.000	$ 153.410	$ 153.410	$ 306.821	$ 641.641
RETENCIÓN ACUMULADA	**$ 142.000**	**$ 783.672**	**$ 783.672**	**$ 1.567.343**	**$ 3.276.687**

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado**: valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado**: recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado**: diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución**: correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato						
Mes De Certificación	Valor certificado	Valor esperado	Ajustes		Valor inejecutado	Porcentaje de inejecución
			Descontado	Reconocido		
Enero	$6.136.416	$12.783.600	$0	$ 0	$ 6.647.184	2,90%
Febrero	$12.358.060	$21.307.000	$0	$ 0	$ 8.948.940	3,90%
Marzo	$13.849.550	$21.307.000	$0	$ 639.210	$ 6.818.240	2,97%
Abril	$13.636.480	$21.307.000	$0	$ 319.605	$ 7.350.915	3,20%
Mayo	$16.086.785	$21.307.000	$0	$ 0	$ 5.220.215	2,28%
Junio	$15.341.040	$21.307.000	$0	$ 0	$ 5.965.960	2,60%
TOTAL	$ 77.408.331	$ 119.318.600	$ 0	$ 958.815	$ 40.951.454	17,85%

NOTA: Para el mes de mayo al contratista se reconocen 6 estudiantes del mes de marzo y 3 estudiantes del mes de abril, para un valor total reconocido de $958.815

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, al 30 de junio se inejecutó el valor de **$40.951.454,** como consta en el certificado de inejecución firmado por el contratista y la interventoría con corte a junio 30. (INEJECUCIÓN 4600103508)

Proyección Canasta Educativa:

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un **68%** del total del presupuesto; para el **Material Educativo** se destinó **14%** para material apoyo a docentes; en el componente de **Gastos Generales** con un **10%** los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **Gastos Administrativos** se destinó un **8%** del total de los recursos con el fin de cubrir el arriendo y materiales, papelería y elementos de oficina.

La proyección de la canasta educativa quedó aprobada de la siguiente manera mediante radicado N°2025000903:

Componentes	Valor proyectado en la canasta educativa Inicial	Porcentaje actual
Recurso humano	$ 144.440.704	68,00%
Material educativo	$ 29.737.792	14,00%
Gastos generales	$ 21.241.280	10,00%
Gastos administrativos	$ 16.991.891	8,00%
Valor de la prestación del servicio	$ 212.411.667	100,00%
Honorarios 8%	$ 16.992.933	8,00%
Total presupuesto	$ 229.404.600	Cumple

NOTA: El valor total de la canasta y los honorarios difieren de los datos presentados tanto en la invitación como en los estudios previos (anexos del contrato) debido a la manera en que se realizó el cálculo inicial, pero esto no afecta el valor total del contrato.

Canasta Educativa

Componentes	Valor Certificado Acumulado	Presupuesto inicial	Ejecución junio	Ejecución acumulada	Saldo por ejecutar	Sobrejecución
Recurso humano	$ 72.562.172	$ 144.440.704	$ 10.319.748	$ 65.301.885	$ 79.138.819	-$ 27.289.063
Material Educativo		$ 29.737.792	$ 0	$ 15.426.100	$ 14.311.692	
Gastos generales		$ 21.241.280	$ 954.300	$ 10.897.650	$ 10.343.630	
Gastos administrativos		$ 16.991.891	$ 1.712.845	$ 8.225.600	$ 8.766.290	
Valor de la canasta educativa	$ 72.562.172	$ 212.411.667	$ 12.986.893	$ 99.851.235	$ 112.560.431	-$ 27.289.063
Honorarios 8%	$ 5.804.974	$ 16.992.933	$ 1.038.951	$ 7.988.098	$ 9.004.834	-$ 2.183.125
Total presupuesto	$ 78.367.146	$ 229.404.600	$ 14.025.844	$ 107.839.333	$ 121.565.265	-$ 29.472.187

Durante el mes de junio se reportó una ejecución por valor de **$14.025.844**, lo que representa una ejecución acumulada de **$107.839.333**. Este valor supera el monto correspondiente a la atención certificada, que asciende a **$78.367.146**, generándose así una sobre ejecución de recursos por **$29.472.187**.

Se socializó con el contratista que las sobre ejecuciones deberán ser asumidas por su cuenta, mientras que las inejecuciones deberán ser reintegradas al Distrito al finalizar el contrato.

Durante el mes de junio el contratista ejecutó los siguientes gastos:

En el componente de **Recurso Humano** se ejecutaron gastos por valor de **$10.319.748** relacionados con salarios del personal docente, personal directivo docente, personal administrativo y servicios generales, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales. Así como honorarios del personal contratado por prestación de servicios.

En el componente de **Material Educativo** para el mes de junio no se reportó ejecución.

En el componente de **Gastos Generales** la entidad ejecutó un valor total de **$954.300**, distribuido así: $752.000 en el componente de servicios públicos y $202.300 en fumigación.

En el componente de **Gastos Administrativos** la entidad reportó para este periodo una ejecución correspondiente al arrendamiento de la sede por valor de $1.335.650 y a la adquisición de papelería por $377.195, para un total de **$1.712.845** ejecutados en este componente.

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600103508	4900038457	207	Educación	240069	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS MEDIANTE COBERTURA CONTRATADA	$ 229.404.600	$ 78.367.146	$ 151.037.454

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del contrato	$ 229.404.600
Pagos realizados (Acumulado)	$ 78.367.146
Saldo del contrato	$ 151.037.454
Pago autorizado del mes de Junio	$ 15.341.040
Porcentaje de ejecución financiera	34,16%

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** Para el mes de junio se presentaron los siguientes aspectos por mejorar y se continuó con el seguimiento y debido proceso de los planes de mejoramiento aperturados en períodos anteriores:

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Cobertura	Se reporta una sobre matrícula de cuarenta (40) estudiantes en CLEI 6. Este comportamiento constituye un incumplimiento de la obligación contractual N.° 5, de orden legal, la cual establece que el contratista debe: "Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación, y con lo asentado en el libro de matrículas; sin superar los cupos contratados. Así mismo, deberá atender las orientaciones de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, pues estos no serán reconocidos." Esta situación ha sido notificada durante 3 momentos consecutivos sin existir respuesta o subsanación alguna por parte de la entidad.	Realizar el ajuste de matrícula en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, garantizando que el número de estudiantes registrados no supere el cupo autorizado por nivel, conforme al Formulario Único de Contratación – FUC.	09/07/2025	11/07/2025	ABIERTO
Administrativo y financiero	la cual establece que el contratista debe realizar todos los pagos correspondientes a honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones, y demás conceptos derivados del personal contratado durante la ejecución del contrato. Estos pagos deben efectuarse en las cuantías establecidas por la ley y de conformidad con lo prescrito en	La entidad debe justificar el motivo por el cual no cumplió con el pago de la prima de servicios, obligación establecida en la ley. Adicionalmente, deberá efectuar dicho pago con los respectivos intereses moratorios, conforme a lo dispuesto en el Artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo. Así mismo, la entidad debe justificar por qué no se evidenció	10/07/2025	15/07/2025	ABIERTO

	materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios, conforme a las reformas laboral y pensional, y según lo dispuesto por la Ley 797 de 2003, que modifica el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, según aplique.	la aplicación del incremento salarial establecido en el Decreto 596 del 3 de junio de 2025 a las personas que les correspondía			

Nota: Con relación al plan de mejoramiento aperturado por el Componente de Cobertura el 9 de julio de 2025, la entidad el 10 de julio envió respuesta, la cual se encuentra en proceso de análisis por parte de la Interventoría.

Nota: Respecto del plan de mejoramiento aperturado por el Componente administrativo y financiero el 10 de julio de 2025, y remitido mediante correo electrónico, la entidad presentó respuesta el 22 de julio. Dado que este plan de mejoramiento incide en la ejecución de la canasta y en la fecha de corte del informe, actualmente se encuentra en proceso de revisión y, una vez se verifique el cumplimiento de lo referenciado, se procederá con su cierre.

Mayo:

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Pedagógico	La institución presenta un presunto incumplimiento en el calendario académico para la segunda semana adicional de atención a los estudiantes de CLEI V y VI (14 al 20 de abril) de acuerdo a la Resolución 202450075695 del 4 de octubre de 2024. La institución no prestó servicio el día 19 de abril de 2025, correspondiente a la jornada escolar sabatina. Como compensación, realizó una jornada académica de plan de apoyo el 16 de abril de 2025.	Enviar justificación del por qué no se dio cumplimiento a las fechas establecidas en la Resolución 202450075695 de 04 de octubre de 2025 y lo aprobado en el Acta de consejo directivo del 12 de marzo, correspondientes al desarrollo de las actividades académicas (semanas adicionales) de los CLEI V y VI.	26/04/2025	02/05/2025	Cerrado

Nota: Respecto del plan de mejoramiento aperturado por el Componente Pedagógico el 26 de abril de los corrientes, relacionado con el calendario académico, el contratista el 06/05/2025 envió oficio de respuesta, mediante el cual aclaró que entre el 16 y el 19 de abril de 2025 (Semana Santa), se programaron actividades de refuerzo académico exclusivamente para los estudiantes de CLEI V-I y V-II, conforme al calendario institucional, dado que no se trataba de clases regulares, solo asistieron estudiantes con bajo rendimiento según el horario de refuerzo correspondiente. Además, los estudiantes del CLEI V-II solicitaron adelantar su refuerzo del sábado 19 al miércoles 16, petición que fue aceptada por

la coordinación académica, ya que no afectaba la prestación del servicio educativo. En consecuencia, se dio cierre al plan de mejoramiento aperturado.

Marzo:

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Pedagógico	El contratista presenta un presunto incumplimiento en el calendario académico (inicio de actividades académicas para CLEI V y VI y primera semana de desarrollo institucional -13 al 19 de enero) definido por la Secretaría de Educación de Medellín, mediante Resolución 202450075695 de 04 de octubre de 2024. La institución inició actividades académicas con CLEI V el 22 de enero. En los actos administrativos de aprobación de calendario académico se evidencia programación de actividades académicas con estudiantes hasta el 21 de junio por la compensación de Semana Santa, la semana del 16 al 21 de junio corresponde a receso estudiantil.	La institución debe: • Enviar justificación del por qué no se dio cumplimiento a las fechas establecidas en la Resolución 202450075695 de 04 de octubre de 2025 para el inicio de actividades académicas del CLEI V y VI. • Enviar plan de compensación de trabajo con los estudiantes. • Realizar reunión extraordinaria del consejo directivo para llevar a cabo los ajustes relacionados del calendario incluyendo la semana del 14 al 20 de abril como semana de trabajo académico con CLEI V y VI, semanas de desarrollo institucional. • Ajustar las semanas de actividades académicas de CLEI V hasta el 14 de junio. • Expedir actos administrativos y allegarlos a la plataforma Owncloud, Carpeta FEBRERO	05/03/2025	12/03/2025	Cerrado
Administrativo - Financiero	Se identifica el pago por concepto de honorarios a la rectora sin el pago de la seguridad social, incumpliendo la obligación 4 de orden legal	Pagar la seguridad social con fecha anterior a la cancelación de la cuenta de cobro de las personas contratadas por prestación de servicios Adjuntar el pago de seguridad social de la rectora (persona contratada por prestación de servicios)	08/04/2025	08/04/2025	Cerrado

Nota: Respecto del plan de mejoramiento aperturado por el Componente Pedagógico el 5 de marzo de los corrientes, relacionado con el calendario académico, la institución el 12/03/2025 alojó en la plataforma OwnCloud la documentación solicitada, que incluye la justificación correspondiente sobre el incumplimiento de las fechas establecidas en la Resolución 202450075695 del 4 de octubre de 2024 para el inicio de actividades académicas de CLEI V y VI, y el plan de compensación para el trabajo con los estudiantes. Así mismo, la expedición de

los actos administrativos, en la cual se aprobaron ajustes al calendario académico, estableciendo la semana del 14 al 20 de abril como período de trabajo académico para CLEI V y VI. Finalmente, se informó sobre el ajuste de las semanas de actividades académicas de CLEI V hasta el 14 de junio. Expedición de Actos Administrativos: Acta Consejo Directivo No 3, Acuerdo Consejo Directivo No 3 y Resolución Rectoral No 3 todos expedidos el 12/03/2025. Consecuentemente, se dio cierre al plan de mejoramiento aperturado, dado que la entidad dio cumplimiento a las medidas correctivas solicitadas.

Nota: Respecto del plan de mejoramiento aperturado por el Componente Administrativo - Financiero el 8 de abril de los corrientes, este fue cerrado al día siguiente, en razón a que la entidad envió respuesta y anexó la planilla de seguridad social de la rectora pagada mes vencido, el mes de marzo que fue pagado el 8 de abril de 2025.

Se solicitó al contratista que el pago realizado a las personas contratadas por prestación de servicios debe presentarlo con el pago de la SS de forma oportuna.

- **Debido Proceso**: a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros**; al corte del 30 de junio del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	M-100252203	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	13/01/25	7/04/26	13/01/25	22.940.460 COP

		Cumplimiento - Pago de salarios	13/01/25	7/12/28	13/01/25	22.940.460 COP
		Cumplimiento - Calidad del servicio	13/01/25	7/12/25	13/01/25	22.940.460 COP
	M-100062056	Responsabilidad civil extra contractual	13/01/25	7/12/25	13/01/25	284.700.000 COP

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato 4600103508 la suscrita Interventora autoriza el pago parcial correspondiente al mes de **junio** por valor de **$ 15.341.040 (Quince millones trescientos cuarenta y un mil cuarenta pesos m.l) excluido de IVA.**

Atentamente,

KAROL JULIETH FORERO PÁEZ
Interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600103578 de 2025

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Santiago Vásquez Londoño	Profesional Cobertura	
María Alejandra Roldán Palencia	Profesional Pedagógico	
Elida Muñoz Martinez	Profesional Administrativo - Financiero	
Maria Cristina Cortes	Profesional Jurídico	
Lady Yohanna Alvarez Bustamante	Profesional Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Diego David Ochoa	Coordinador general	